

los; y así pidió al rey la comunicacion de los estados de entradas y de gastos.

No pudo menos de admirar aquella confesion de incompetencia ó mas bien de usurpacion, supuesto que hasta entonces habia estado el parlamento arrogándose el derecho de consentir los impuestos. Irritado el prelado ministro de aquella oposicion, citó inmediatamente el parlamento á Versalles é hizo tomar razon de los dos decretos en presencia del rey el dia 6 de agosto; mas luego que el parlamento volvió á Paris, hizo sus protestas correspondientes y mandó que se formase una instruccion sumaria contra las prodigalidades de Calonne. Apenas se supó aquella determinacion, salió un acuerdo del gabinete con fecha 15 del mismo mes, en que se anulaba lo determinado y desterrando el parlamento á Troyes.

Tal era la situacion de las cosas en la época de que hablamos; de modo que se mandó á los dos hermanos del rey, el conde de Provenza, llamado *Monsieur*, y el conde de Artois, que fuesen el uno al tribunal de cuentas y el otro al de subsidios á hacer que se registrasen los decretos. El primero de estos dos príncipes se habia hecho muy popular por las opiniones que habia manifestado en la asamblea de los notables, y así le recibieron con aclamaciones de una multitud inmensa, que le fué acompañando hasta el Luxemburgo en me-

dio de universales aplausos. Al contrario el conde de Artois, de quien se sabia que habia sostenido á Calonne, fué recibido con murmullos, insultados sus criados y fué necesario acudir á la fuerza armada.

Tenian los parlamentos á su alrededor una clientela numerosa compuesta de legistas, empleados del consejo, pasantes y escolares, gente toda activa, bulliciosa y siempre pronta á removerse en su favor. A estos aliados naturales de los parlamentos se agregaban los capitalistas que recibían la bancarrota; las clases ilustradas que estaban bien con todo el que hacia oposicion*, y

* Es un hecho constante, pero que no deja de causar admiracion, las clases elevadas cuyos intereses sufren proporcionalmente mas que las otras en las grandes mudanzas políticas, suelen ser las primeras que se dejan impresionar de las novedades útiles al pueblo: al paso que una gran parte de este permanece insensible al movimiento que ha de mejorar su condicion. Este fenómeno que observó Mr. Thiers en la revolucion francesa, y que nosotros estamos palpando en la de España, seria inexplicable para los que no meditan bastante sobre el influjo irresistible que tiene la civilizacion en la moralidad y justicia entre los hombres. En una palabra, nosotros creemos que esta docilidad de las clases privilegiadas depende de dos causas inmediatas, una buena y otra mala: la primera es la que ya hemos insinuado, á saber, que la buena educacion arrastra hácia los principios de justicia, por mas que perjudiquen á los propios intereses; y la segunda, que

últimamente la multitud que siempre se pone de parte de los agitadores. Fueron graves aquellos alborotos y la autoridad tuvo mucho trabajo en reprimirlos.

El parlamento que se hallaba en Troyes se reunía todos los días y llamaba las causas, pero ni los abogados ni los procuradores querían presentarse y la justicia estaba suspensa, como había sucedido ya tantas veces durante aquel siglo. Sin embargo los jueces se iban fastidiando del destierro y M. de Brienne no tenía un cuarto, por más que propalaba en alta voz que no carecía de nada y tranquilizaba á la corte que solo se inquietaba sobre este punto, mas la verdad era que carecía de todo, y como era incapaz de ninguna resolución enérgica, andaba negociando con algunos miembros del parlamento. Las condiciones que él ponía eran un empréstito de 440 millones repartidos en cuatro años, al cabo de los cuales se convocarían los estados generales, y á este precio renunciaba Brienne á los dos impuestos que servían de motivo á tantas discordias. Obtenido el asenso de algunos consejeros, creyó estar seguro del de todo el cuerpo y se levantó el destierro el día 10 de Setiembre.

como estas clases están en mas inmediato contacto con la suprema, que es la que únicamente las oprime, se apresuran á vengarse de ella, contraponiendo el interes del público.

(N. del T.)

Verificóse el 20 del mismo mes una sesión real, á la que vino el Rey en persona á presentar el decreto en que se abría un empréstito sucesivo y la convocación de los estados generales para de allí á cinco años. Mas como no se habían explicado bien acerca de la naturaleza de aquella sesión, y se ignoraba si era un *lit de justice* (V. la nota sobre esta palabra), estaban los semblantes tristes y se guardaba el mayor silencio, cuando se levantó el duque de Orleans¹⁴, con las facciones alteradas y con todas las señales de una viva emoción; y dirigiendo la palabra al Rey le preguntó si aquella sesión era una cámara de justicia ó una deliberación libre. « Es una sesión real » le respondió el Rey, y luego que habló el duque, tomaron la palabra Freteau¹⁵, Sabatier¹⁶ y Espremenil, declamando con su acostumbrada violencia. Inmediatamente se mandó registrar por fuerza los decretos, se desterró á Freteau y Sabatier á las islas de Hyeres, y al duque de Orleans á Villers-Cotterets, quedando emplazados los estados generales para de allí á cinco años.

Tales fueron los principales acontecimientos del año 1787, y el siguiente comenzó con nuevas hostilidades, pues el día 4 de Enero espidió el parlamento un acuerdo contra los mandamientos arbitrarios de prisión, llamados *lettres de cachet**, y otro

* Nos parece que no se tiene en España una idea bastante clara de lo que eran estas *cartas selladas* ó mandamien-

para que llamase á las personas que estaban desterradas. El Rey anuló este acuerdo, y el parlamento le confirmó de nuevo.

Durante aquel tiempo no podia resignarse el duques de Orleans que se confiaban á un simple particular. Se ha hablado mucho y con sobrado motivo de la tirania y mala legalidad de la inquisicion española, pero no se tienen las nociones suficientes de la tirania de la corte francesa, sobre todo desde fines del siglo XVII hasta la revolucion. Mas no se crea que en ningun tiempo hayan autorizado las leyes de Francia ni las ordenanzas de sus reyes un abuso tan escandaloso de la autoridad: nada de eso. Por el contrario, los estados de Orleans, que bajo cierto aspecto pueden considerarse como una especie de asamblea constituyente, se declararon abiertamente contra este abuso, y entonces fué cuando por la primera vez apareció en la legislacion esta palabra de *lettres de cachet*. Porque aunque antiguamente fuese conocido este nombre, que era comun á todas las cartas que llevaban el sello particular del rey, las cuales se llamaban tambien *lettres closes* para distinguirlas de las *cartas patentes* que solo eran firmadas por el guardasellos, no se habia hecho de ellas el horrible abuso que hemos visto despues. El mas comun, por donde se principió, fué el de barrenar la autoridad paternal, violando su domicilio por medio de una de estas cartas que adquiria algun caballero pobre pero con favor en la corte, para sacar de la casa paterna alguna heredera rica y substraerla de la autoridad del padre de familias. Para que se forme idea de la facilidad con que debian conseguirse semejantes órdenes, baste saber que el sello privado estaba á la disposicion de un simple gentil-hombre de cámara.

Contra este abuso especial se declararon particularmente los

que de Orleans á vivir en su destierro de Villers-Cotterets, y por solo estar reñido con la corte, se habia conciliado la opinion pública que al principio no le era favorable; mas como á un mismo tiem-

estados de Orleans y el artículo 3.º de la ordenanza que se publicó á petición suya, manda que no solo no se obedezcan tales cartas, sino que se persiga como raptos á los que las soliciten y á los que les ayuden á obtenerlas. En el mismo sentido abunda casi toda la antigua legislacion francesa; pero en los tiempos modernos y sobre todo en el de Luis XIV, llegó el olvido de ella á tal grado, que apenas se hace creíble. Solo bajo el ministerio del cardenal de Fleury, se calculan en 80 mil las cartas de este género que se concedieron sin que precediese el menor juicio ni aun el mas ligero informe sobre la culpabilidad del desdichado contra quien se espedian. Al principio se abusó, como hemos dicho, para favorecer matrimonios contra el gusto de los padres; despues para desterrar, prender y procribir á los disidentes en materias religiosas, y últimamente contra los literatos ó por solo satisfacer venganzas personales. No bastaban las penas injustas que se prodigaban contra los protestantes en el edicto de revocacion, ni las dragonadas, ni todas las demas violencias autorizadas por aquel rey, á quien algunos llaman todavía *el grande*, sino que era necesario añadir la atrocidad de las *lettres de cachet*. Por ellas eran arrebatados los hijos del lado de sus padres y encerrados en los conventos para convertirlos: las esposas separadas de sus maridos y aun los criados mismos debian temerle todo de la violencia de sus amos, por poco que recelasen de su indiscrecion. Se leen sobre esto cosas graciosísimas, al par que abominables, en las memorias de aquel tiempo. Apenas habia cortesano que no tuviese en

po carecia de la dignidad de príncipe y de la firmeza propia de un tribuno, no pudo soportar aquella pena, por ligera que fuese, y consiguió su perdón bajándose á implorar la proteccion de la misma reina que era su enemiga personal.

En su bolsillo un paquete de estas cartas con el nombre en blanco, para que las pudiese emplear contra quien le viniese en gana. Otras veces las vendian las favoritas de los ministros y la marquesa de Laorgeac, que lo era del ministro La-Vrilliere, tenia tienda abierta de ellas á 25 luises cada una.

Mas no solo se emplearon estas cartas contra los individuos aislados, sino contra corporaciones enteras, como los parlamentos ú otras que contrariaban los deseos de la corte ó de los ministros. Ni estuvo limitado su uso á castigar culpados ó inocentes; sino tambien á sustraer de la accion de las leyes á los mayores criminales. Bajo pretesto de que el castigo podria infamar alguna familia ilustre, se hacia desaparecer un asesino, un envenenador ó un infame ladron, y al cabo de pocos dias recobraba su libertad para volver á continuar en sus deprabadadas costumbres. Con solo una cartita de estas, cesaba la accion de todos los tribunales.

Todas ellas estaban concebidas en los mismos términos sin otra variante que el nombre de la prision ó el lugar del destierro que se designaba: por ejemplo. « Sr. marques de Lannay: os escribo esta carta para mandaros que recibais en mi castillo de la Bastilla al nombrado. . . . y que le retengais en él hasta nueva orden mia. Entretanto, pido á Dios que os conserve en su santa gracia. — Siguen la fecha y la firma de S. M.»

A los principios del reinado de Luis XVI se creyó que se aboliria este abuso, ya por las notorias virtudes ó ilustracion de

Brienne estaba muy irritado con los obstáculos sin tener energía para superarlos; y débil en Europa contra la Prusia, á quien sacrificaba la Holanda, y no menos débil en Francia contra los parlamentos y grandes del estado, solo estaba sostenido por la reina, encontrándose ademas interrumpido en sus tareas por causa de su poca salud. Ni sabia reprimir las desobediencias, ni ejecutar las reducciones decretadas por el rey, y por mas que estuviese el tesoro en vísperas de hallarse vacío, afectaba una increíble seguridad. Lo único de que se ocupaba en tan graves dificultades, era en proveerse de pingües beneficios y en acumular nuevas dignidades en su familia.

aquel príncipe, ya por haber llamado cerca de sí á ministros virtuosos, como Turgot y Malherbes; pero por mas esfuerzos que estos y el rey hicieron por destruir hasta el uso, no les fué posible mas que corregir y modificar el abuso. Fueron tales los obstáculos y los sofismas con que se defendió la necesidad de cubrir ciertos secretos de las familias, que al fin solo se consiguieron decretos limitativos de semejante desorden. Fué necesaria toda una revolucion para poner á cubierto las víctimas del despotismo ministerial, y los estados generales tomaron por su cuenta este asunto muy desde los principios de su reunion.

No es esto decir que toda arbitrariedad contra la libertad individual haya cesado desde aquella época; pero aseguramos que las que hoy dia se cometen, ya no se llaman *lettres de cachet*. (N. del T.)

Menos débil era sin duda el guarda sellos Lamoignon, pero tambien gozaba de menos influjo que el arzobispo de Tolosa, y entrambos concertaron un plan para destruir la autoridad política de los parlamentos, que era el objeto importante del poder en aquellos momentos. Todo se preparó en el mayor silencio, y se enviaron cartas selladas á los comandantes de las provincias, rodeándose ademas de guardias la imprenta en que se preparaban los decretos. Querian que no se supiera una palabra del proyecto hasta el momento mismo de su comunicacion á los parlamentos, y ya se iba acercando la época estendiéndose la voz de que se preparaba un gran golpe político; pero el consejero Espremenil logró seducir á fuerza de dinero á un cajista de la imprenta que le comunicó una de las pruebas de los decretos, é inmediatamente se fué al consejo, hizo llamar á sus cólegas y les dió parte del proyecto ministerial. Se reducía este á establecer seis audiencias territoriales en la jurisdiccion del parlamento de Paris, que deberian restringir la muy estensa que disfrutaba, trasladándose la facultad de juzgar en última apelacion y tomar razon de las leyes y decretos á un tribunal supremo compuesto de pares del reino, prelados, magistrados y gefes militares elegidos todos por el rey. Hasta el capitán de guardias tenia en él voto deliberativo, con cuyo plan se coartaba la autori-

dad judicial del parlamento y se aniquilaba todo su poder político. Llena de espanto la corporacion, no sabia que partido tomar, pues por una parte no podia deliberar sobre un negocio que no se la habia sometido, y por otra la importaba no dejarse sorprender. En aquellas dudas adoptó un medio tan firme como ingenioso, cual fué el de recordar y consignar en un acuerdo lo que ella llamaba leyes fundamentales de la monarquía, teniendo gran cuidado de numerar entre ellas su propia existencia y sus derechos. Con esta medida general no se anticipaba en manera alguna á los supuestos proyectos del gobierno y aseguraba lo que tenia que asegurar.

En consecuencia declaró el 5 de Mayo el parlamento de Paris:

« Que la Francia era una monarquía gobernada
 « por el rey con arreglo á las leyes, y que muchas
 « de estas leyes que eran fundamentales, abrazaban
 « y consagraban: 1.º el derecho de la casa reinante
 « al trono de varon en varon por orden de primogenitura; 2.º el derecho de la nacion para conceder libremente los subsidios por el órgano de los estados generales regularmente convocados y compuestos; 3.º las costumbres y concordias de las provincias; 4.º la inamovilidad de los magistrados; 5.º el derecho de los tribunales de constatar las voluntades del Rey, y de no conceder el pase y tomar razon de ellas sino en cuanto fuesen con-

« formes con las leyes constitutivas de la provincia
 « y con las fundamentales del estado ; 6.º el de-
 « recho de cada ciudadano á no ser juzgado en ma-
 « nera alguna por otros jueces que los naturales
 « suyos , y estos los que fuesen designados por la
 « ley ; y 7.º el derecho , sin el cual son inútiles to-
 « dos los demas , de no ser arrestado en virtud de
 « órden alguna fuese de quien fuese , sino para en-
 « tregarle inmediatamente á sus jueces competen-
 « tes. A esto se seguía una protesta contra todo ata-
 « que que se diese á los principios arriba espresados.»

A esta enérgica resolución contestó el ministro con el medio tan mal y tan inútilmente acostumbrado , cual fué el de mostrar severidad contra algunos miembros del parlamento. En él se refugiaron Espremenil y Goislart de Monsalbert ¹⁷, sabiendo que ambos estaban amenazados , y en efecto se presentó en él un oficial llamado Vincent d'Agoult al frente de una compañía , y como no conocía á los magistrados que se le habian designado , les llamó por sus nombres. Todo el cuerpo guardó el mas profundo silencio , hasta que al fin gritaron los consejeros que *todos se llamaban Espremenil*. Por último se nombró el que lo era verdaderamente y siguió al oficial que estaba encargado de prenderle , con lo cual se le vantó un tumulto extraordinario y el pueblo acompañó á los magistrados cubriéndolos de aplausos. Tres dias despues mandó el rey desde

su trono en el parlamento tomar razon de los decretos , y los príncipes y pares reunidos ofrecieron la imágen de lo que habia de ser aquel tribunal supremo que debia suceder á los parlamentos.

Inmediatamente la audiencia del Chatelet , llamada así por estar situada en el castillejo antiguo en frente del grande que defendia en otros tiempos á Paris , dictó un acuerdo contra los decretos , y el parlamento de Rennes declaró infames á todos los que hicieran parte del tribunal supremo. En Grenoble los mismos habitantes defendieron á sus magistrados contra dos regimientos , y hasta las tropas mismas escitadas á la desobediencia por la nobleza militar , reusaron en breve marchar contra ellos. Cuando el comandante general del Delfinado reunió sus coroneles para saber si podia contar con los soldados , guardaron todos el mayor silencio , y como le tocaba hablar al mas jóven , respondió que no habia que contar con los suyos principiando por su coronel. A tal resistencia opuso el ministro las resoluciones del consejo supremo que anulaba las decisiones de las audiencias , y desterró á ocho de ellos.

Al verse la corte inquietada por las primeras clases que la hacian la guerra invocando el interes del pueblo y provocando su intervencion , recurrió por su parte al mismo medio y resolvió

llamar en su auxilio al estado llano, como hicieron en otro tiempo los reyes de Francia para destruir el feudalismo. Dióse mucha prisa á promover la convocacion de los estados generales, y prescribió que se hiciesen investigaciones sobre el modo con que habian de reunirse, escitando á los escritores y corporaciones sabias á que diesen su parecer; y mientras que el clero reunido estaba clamando por la necesidad de que se acelerase su convocacion, la corte, aceptando el desafio, suspendió al mismo tiempo el tribunal supremo y fijó la apertura de los estados generales para el 1.º de mayo de 1789. Entonces, esto es, el 24 de agosto se verificó la retirada del ministerio del arzobispo de Tolosa, que por haber ejecutado débilmente proyectos atrevidos, habia provocado una resistencia que era necesario vencer ó no provocar. Dejó al retirarse exausto el tesoro, suspendido el pago de las rentas del ayuntamiento, todas las autoridades en lucha abierta y todas las provincias en armas. Mas por lo que hace á él con sus 800 mil francos de renta en beneficios, con el arzobispado de Sens y con el capelo de cardenal, ya que no mirase por la riqueza pública, á lo menos puede decirse que no descuidó la propia. El último consejo que dió al rey fué que volviese á llamar á Necker para el ministerio de hacienda, á fin de apoyarse en su popularidad

contra unas resistencias que habian pasado á ser invencibles.

En estos dos años de 1787 á 88 principiaron los franceses á pasar de las vanas teorías á la práctica, dándoles ocasion y escitándoles el deseo aquella lucha de las primeras autoridades. Verdad es que durante todo el siglo habia estado el parlamento atacando al clero y desenmascarando sus propensiones ultramontanas: igualmente habia combatido á la corte, llamando la atencion sobre sus abusos de autoridad y denunciando sus desórdenes. Pero ahora, viéndose amenazado de represalias y receloso hasta de su existencia, acababa de restituir á la nacion unas prerrogativas que la corte le queria quitar á él mismo para trasladarlas á un tribunal extraordinario. Mas no solo habia revelado á la nacion cuáles eran sus derechos, sino que ejercitaba sus fuerzas escitando y protegiendo la insurreccion. El alto clero por una parte con sus pastorales, y la nobleza por otra, fomentando la desobediencia de las tropas, reunian sus esfuerzos á los de la magistratura, y llamaban al pueblo á las armas por defender sus privilegios.

Oprimida la corte por tan poderosos enemigos, habia resistido con debilidad, y aunque conocia la necesidad de obrar, procuraba diferir el momento de hacerlo, contentándose con suprimir este

ú el otro abuso, mas bien en beneficio del tesoro que en el del pueblo, y despues volvia á permanecer en inaccion. Mas viéndose ya combatida por todas partes y que las primeras clases convocaban el pueblo á la lid, la presentaba ella misma convocando los estados generales. Por espacio de todo aquel siglo habia estado oponiéndose al espíritu filosófico, y ahora de repente apelaba á él, entregando á su exámen las constituciones del reino. De este modo dieron las primeras autoridades el extraño espectáculo de presentarse como usurpadoras injustas que se disputaban un objeto, en presencia del propietario legítimo, y constituyéndole juez de la querrela.

En tal estado se hallaban las cosas en el mes de agosto cuando Necker volvió al ministerio, seguido de la pública confianza, y poco despues del crédito que hacia desaparecer las principales dificultades. Hizo frente con algunos arbitrios á los gastos indispensables mientras llegaban los estados generales, que eran el único remedio invocado por todo el mundo. Principiaban á agitarse las grandes cuestiones relativas á su organizacion, y lo primero que se preguntaba era el papel que en ellos habia de representar el estado llano, esto es, si habia de asistir como igual ó como suplente, si su representacion sería igual en número á la de las dos primeras clases, si se votaría por

individuos ó por estamentos, y si los plebeyos no tendrían mas que un solo voto contra los dos de la nobleza y del clero.

La primera cuestion que se agitó fué la del número de los diputados, y bien puede decirse que no habia habido controversia filosófica en todo el siglo diez y ocho, á que se hubiese dado igual importancia ni que mas acalorase los ánimos. Un escritor conciso, enérgico é incisivo tomó en aquella cuestion el lugar que habian ocupado los grandes ingenios del siglo en las discusiones filosóficas. Publicó el abate Sieyès ¹⁸ un libro que hizo dar un gran paso al espíritu público preguntándose en él: ¿qué es el estado llano? y respondió: nada.—¿Qué es lo que debe ser?... Todo.

A pesar de las órdenes de la corte, se reunieron los estados del Delfinado, y como en ellos eran mas diestras y populares las primeras clases que en ninguna otra provincia, decidieron que la representacion del estado llano fuese igual á la de la nobleza y el clero. Mas sospechando el parlamento de Paris las consecuencias de sus imprudentes provocaciones, conoció que el estado llano no vendría como auxiliar sino como dueño, y así cuando tomó razon del edicto de convocacion, no se descuidó en añadir como cláusula espresa, que se habian de observar las mismas formas de 1614, en las cuales se anulaba enteramente la representa-